

INFORME: Santiago de Cali, agosto cinco (05) de 2021. A Despacho del señor Juez pasa el presente memorial. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

AUTO No. 0940

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante, presentando renuncia al poder otorgado, como quiera que lo solicitado obra de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

.- Acéptese la renuncia que del poder hace la apoderada de la parte demandante, abogada Sandra Milena García Osorio, identificada con Cédula de Ciudadanía No.: 66.996.008 y portadora de la tarjeta profesional No. 244.159 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6.

RAD: 2021-00004-00
REF: EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUATIA
DTE EDIFICIO CAMPANILLAS P-H
DDO STEPHANY SANTANA NARANJO

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672a91c5a4c143463301672df51139af2036747ada5aff20fda47c744315830b**
Documento generado en 05/08/2021 03:43:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>